

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2018-01011 - 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: CRAING LIMITADA Y SIGIFREDO OSPINA CASTRO

Ejecutivo Singular.

Se **RECONOCE** personería a la doctora **MARLEN CALDERÓN AMAYA**, como apoderada del demandado **SIGIFREDO OSPINA CASTRO**, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 148 del expediente.

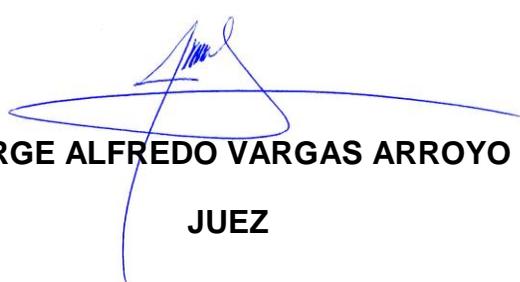
Bajo los parámetros del numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso¹, se rechaza por extemporánea la objeción presentada por la apoderada del demandado, contra la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante.

Además, también debe recalarse que la objeción debe ser rechazada, dado que no se acompañó de la *liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada*.

De conformidad a lo señalado en el artículo 129 del Código General del Proceso, del incidente de nulidad presentado por la apoderada del señor **SIGIFREDO OSPINA CASTRO**, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

Por secretaría dispóngase un cuaderno separado para tramitar el citado incidente.

NOTIFÍQUESE (2)


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

¹ De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 21 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

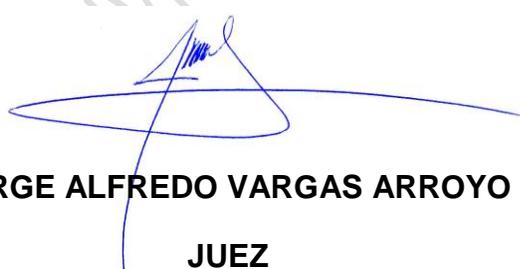
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2018-01011 - 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: CRAING LIMITADA Y SIGIFREDO OSPINA
CASTRO
Ejecutivo Singular.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante, por secretaría rehágase y actualícese el oficio número 2412 de 26 de octubre de 2018.

Dese al oficio acá ordenado, el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 21 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario